

## V. Anuncios

Otros anuncios

### Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

**3829** *Dirección General de Desarrollo Rural.- Anuncio de 24 de junio de 2010, por el que se requiere a los interesados de las subvenciones reguladas en la Orden de 19 de marzo de 2010, que convoca para el ejercicio 2010 las subvenciones destinadas al aumento de valor añadido de los productos agrícolas, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007-2013, aprobadas por Orden de 10 de febrero de 2010 de esta Consejería, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación prevista.*

Por Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 19 de marzo de 2010 (BOC nº63, de 30.3.10), por la que se convocan para el ejercicio 2010, las subvenciones destinadas al aumento del valor añadido de los productos agrícolas, establecidas en la Sección 5ª del Capítulo II de las bases reguladoras de la concesión de determinadas subvenciones previstas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Canarias, para el período de programación 2007-2013, aprobada por Orden de 10 de febrero de 2010.

El artículo 67 de la mencionada Orden establece que la Dirección General competente por razón de la materia, llevará a cabo los actos de instrucción

necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, examinará si reúne los requisitos exigidos y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario al interesado para que, en el plazo de diez (10) días, subsane y complete los documentos y datos que deben presentarse, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley. Dicho requerimiento será notificado a los peticionarios mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se requiere a los interesados relacionados en el anexo II que se acompaña para que en el plazo de diez (10) días, contados desde el día siguiente a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias, subsanen y completen los documentos y datos que se detallan en el citado anexo, con la expresa advertencia que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la mencionada Ley.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de junio de 2010.-  
El Director General de Desarrollo Rural, Ernesto Aguiar Rodríguez.

## Documentación

1. Anexo I. Solicitud cumplimentada correctamente en modelo normalizado.(4 páginas)
2. D.N.I. del solicitante / representante.
3. C.I.F.
4. Poder de representación.
- 5.1 Escritura de constitución de la entidad.
- 5.2 Estatutos de la entidad.
- 6 Memoria técnica valorada redactada por técnico competente.
- 6.1 Localización inversiones.
- 6.2 Promotor inversiones.
- 6.3 Objetivos de las inversiones.
- 6.4 Proceso productivo. Capacidad manipulación y transformación de la industria. Productos utilizados, transformados y comercializados. Tratamiento de residuos orgánicos, aguas residuales, papel y cartón, plásticos y fitosanitarios.
- 6.5 Descripción detallada instalaciones existentes.
- 6.6 Descripción inversiones previstas, justificando la necesidad de las mismas.
- 6.7 Presupuesto detallado y desglosado de las inversiones (mediciones completas de las instalaciones y de bienes de equipo, precios unitarios, y presupuesto general y parcial)
- 6.8 Facturas proforma detalladas y desglosadas o contrato de compraventa.  
- En el caso de que la inversión a realizar, en el supuesto de coste de ejecución de obras, supere la cuantía de 30.000 euros; y en el supuesto de coste por suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica (incluidos honorarios de proyecto y dirección de obra), supere la cuantía de 12.000 euros, se deberán aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores.
- 6.9 Plano de situación en coordenadas U.T.M.
- 6.10 Plano instalaciones antes y después de las inversiones, quedando las mismas perfectamente definidas.
- 6.11 Estudio de viabilidad y rentabilidad (Plan de inversión, plan de financiación y previsión de ingresos y gastos, VAN-TIR, VAB, VAB/Ocupado, Volumen de negocio en relación con la actividad a subvencionar, Cuenta de explotación, último ejercicio y previsiones, balance de situación).
- 7.1 En el caso de que la inversión consista en construcción de bien inmueble, deberá presentar documentos que acrediten la titularidad del terreno.
- 7.2 Tratándose de la adquisición o mejoras de bienes inmuebles o de maquinaria y equipos, se aportará documentos que acrediten la titularidad del inmueble.
8. Alta de terceros en el Sistema Económico Financiero de la Comunidad Autónoma de Canarias.
9. Resolución del Registro General Sanitario (RGSA).
10. Declaración y firma de la página 2 de Anexo I.
11. Compromiso y firma de la página 3 de Anexo I.
- 12.1 En el caso de obra civil o instalaciones, proyecto redactado por técnico competente, y visado por el correspondiente Colegio Profesional y copia digital del mismo. En dicha copia, los archivos de los planos del proyecto deberán estar DXF, DWG, DGN o compatibles.
- 12.2 En el caso de nuevas industrias, el proyecto incluirá todas las inversiones necesarias para su puesta en marcha (obra civil, instalaciones y maquinaria).
13. Copia digital del proyecto
14. Copia de la Solicitud de licencia de obras cuando sea preceptivo.
15. Solicitud de declaración de impacto ecológico, conforme a lo establecido en la Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.
16. Compromiso de inscribirse en el R.I.A. y R.G.S.A.
17. Cuando se trate de adquisición de bienes inmuebles, deberá aportarse informe de tasación emitido por empresa autorizada, en el que se haga constar de forma diferenciada el valor dado a la edificación y al suelo, y en su caso, escritura de compraventa.
18. En caso del sector del vino: Certificado de que el vino contraetiquetado en las cuatro últimas campañas supone al menos el 50% del vino producido antes de la presentación de la solicitud o del acta de no inicio. Esta documentación no tendrá que aportarlas las nuevas instalaciones.
19. Certificado de Inscripción en el Registro de órganos de gestión de v.c.p.r.d.
20. Compromiso de inscribirse en órganos de gestión de v.c.p.r.d.
21. Reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH), o ser miembro integrado en ellas, o sociedades participadas por ellas, o entidades participadas al menos en un 50% por miembros que se incorporen o están incorporados en una OPFH.
22. Reconocimiento como Organización de Productores de Plátano en la OPP, o miembro integrado en ellas, o sociedades participadas por ellas.
23. En el caso de entidades, miembros integrados en una organización de productores o sociedades participadas por las mismas, se presentará, certificado en el que conste la conformidad de la Organización de Productores para realizar las inversiones para las que solicita la subvención, detallando las mismas.
24. Documentación justificativa de la actividad principal agraria (aquella en la que al menos el 50 % de los ingresos procedan de la agricultura o la transformación y comercialización de sus productos).
25. Acta de no inicio.

**DOCUMENTACIÓN BAREMO:**

- a) En el caso de entidades reconocidas como Organizaciones de productores, Agrupación de Productores Agrarios o miembros integrados en ellas o entidades participadas por las mismas Cooperativas y S.A.T., certificado expedido por el Secretario de la entidad solicitante en el que haga constar el número de productores asociados de la misma, detallando los afectados directamente por la inversión a realizar.
- b) Declaración que indique la procedencia de las materias primas y/o contratos de suministro, en su caso, y sus porcentajes.
- c) Declaración de que la entidad es micro, pequeña o mediana empresa según definición en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
- d) Declaración del solicitante indicando que la industria produce o transforma productos ecológicos.
- e) Documentación sistemas de calidad no obligatorios.
- f) Declaración logotipo RUP.

## ANEXO

## Relación de documentos a aportar o subsanar

Peticionario	CIF/NIF	Nº EXPTE.	Documentos a aportar/subsanar
Agrícola del Norte de Gran Canaria S. Coop.	F35009000	35.10.01.PL	12.1, 13., 14.
Santiago Pulido García	42691011K	35.10.28	1., 6., 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 7.2, 8., 10., 11., 21., 23., 24. Documentación Baremo: b), d), e), f).
Ramos Sierra Domingo Manuel, S.L.N.E.	B38857108	38.10.36.MS	3., 4., 5.1, 5.2, 6., 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 6.5, 6.6, 6.7, 6.8, 6.9, 6.10, 6.11, 7.2, 24. Documentación Baremo: b), c), d), e), f).